

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial informando que en atención a un abono de \$79.000.000 efectuado por la parte demandada a la obligación cobrada en el presente litigio, determinaron suspender la diligencia de remate programada para el día de hoy 22 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. Sírvase proveer.

Manizales, 22 de agosto de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	DORIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ cesionaria del BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00392-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, este despacho judicial dispone:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de suspensión de remate elevada por la parte demandante dentro del litigio de la referencia.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que la diligencia de remate programada para el día de hoy **22 de agosto de 2022** a las **10:00 a.m.**, dentro del proceso de la referencia, no se llevó a cabo, toda vez que la parte actora allegó memorial solicitando su suspensión, en razón a un abono de **\$79.000.000** efectuado por la parte demandada a la obligación cobrada en el presente litigio.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO N° 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ba8b8b31aaef6c356c978dbaf8603b3c4a23cae0d67361b3daa40c4cb5bf81**

Documento generado en 22/08/2022 03:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>